



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 12 de Marzo de 2018.

Disposición N°532-DGCPyGB

Vista la nota presentada por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO, requiriendo la adecuación de los precios para las categorías (CB) CABLES Y (PL) PILAS Y LINTERNAS, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones N° 2308/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para las categorías antes enunciadas, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de las categorías detalladas y conforme a lo solicitado por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO del expediente N° 308-D-17-01209.

1

SUBDIRECTOR DGCPYGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETAJ
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

A tal efecto se confeccionaron para las categorías antes enunciadas, cuadros nombrados como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", que forman parte integrante de esta Disposición y para cada una de las categorías, y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueran gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente. Las que podrá verificar del comprobante de Cables y Pilas 2017.
- Se realizó la búsqueda de precios actualizados para aquel insumo previsto como representativo, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (SODIMAC-SURY MENDOZA-COTO.DIGITAL) para determinar el porcentaje de incremento durante un periodo aproximado de tres meses.
- Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente. El porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO y para la categoría (CB) CABLES Y (PL) PILAS Y LINTERNAS, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 9 de Febrero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO PETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

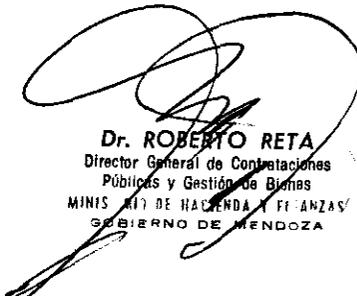


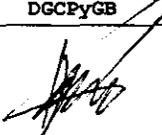
*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907, para la categoría: (CB) CABLES Y (PL) PILAS Y LINTERNAS, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor STRUGO, RUBÉN MARIANO a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente STRUGO, RUBÉN MARIANO en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.


Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB

SECRETARÍA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. CABLES

INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL*	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA
6100100757	CABLE TIPO TALLER 3X4MM	METRO	35,59	34,30	49,90	15,6	45,48
5300200421	CINTA AISLADORA	X ROLLO	14,30	11,99	19,90	7,91	65,97

* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

* \$ ACTUAL: Precio relevado de web SODIMAC-SURY MENDOZA (MEDIDA APROX)

INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. PILAS Y LINTERNAS

INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL*	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA
5900101659	PILA AAA ALCALINA	ENV. X 2	23,28	27,90	40,00	12,1	43,37
62001005612	LINTERNA DE 32 LED CON PILAS	UNIDAD	174,00	91,95	258,56	166,61	181,20

* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

* \$ ACTUAL: Precio relevado de web COTO-DIGITAL/SURY MENDOZA

Dr. ROBERTO BETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. CABLES

Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.
5300200421	CINTA AISLADORA	14,30	15%	65,97	15%	16,45
5900101703	CABLE BIPOLAR 1,5 MM.	8,50	15%	45,48	15%	9,78
5900102101	ZAPATILLA MULTINORMA 4 TOMAS C	215,00	15%	45,48	15%	247,25
6100100032	CABLE DE 1 X 4 MM	1030,00	15%	45,48	15%	1.184,50
6100100363	CABLE SUBTERRANEO 2 X 2,5 MM2	2900,00	15%	45,48	15%	3.335,00
6100100365	CABLE SUBTERRANEO 3 X 4 MM2 A	5800,00	15%	45,48	15%	6.670,00
6100100483	CABLE UNIPOLAR 1,5 MM	4,50	15%	45,48	15%	5,18
6100100484	CABLE UNIPOLAR 2,5 MM	6,60	15%	45,48	15%	7,59
6100100713	CABLE DE 1 X 2,5 MM	660,00	15%	45,48	15%	759,00
6100100723	CABLE DE 1 X 1,5 MM	390,00	15%	45,48	15%	448,50
6100100725	CABLE DE 1 X 1 MM	2,90	15%	45,48	15%	3,34
6100100758	CABLE TIPO TALLER 3 X 2,5 MM	28,00	15%	45,48	15%	32,20

INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. PILAS Y LINTERNAS

Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.
5900100491	PILA ALCALINA CHICA	11,00	15%	43,37	15%	12,65
5900100492	PILA ALCALINA CHICA	44,00	15%	43,37	15%	50,60
5900100494	PILA ALCALINA CHICA A23	14,00	15%	43,37	15%	16,10
5900100495	PILA ALCALINA DOBLE A	11,00	15%	43,37	15%	12,65
59001016513	PILA GRANDE	32,00	15%	43,37	15%	36,80
59001016517	PILA MEDIANA TIPO C ALCALINA	26,00	15%	43,37	15%	29,90
5900101654	PILA AAA	13,60	15%	43,37	15%	15,64
5900101655	PILAS AA	11,00	15%	43,37	15%	12,65
62001005612	LINTERNA DE 32 LED CON PILAS	174,00	15%	181,20	15%	200,10
6200100565	LINTERNA TIPO MINERA DE 6 LEDS	124,00	15%	181,20	15%	142,60

[Signature]
Dr. ROBERTO BETA
 Director General de Contrataciones
 Públicas y Gestión de Bienes
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR
 DGCPyGB
[Signature]
 SECRETARÍA
 GENERAL